

PRECIOS DE SUSCRICION.

8 rs. mes y 20 trimestre en Murcia.
 9 id. mes y 23 trimestre fuera.
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.
 Con dibujos 5 rs. más el trimestre.
 Los pagos son adelantados.
 Números sueltos del día á TRÁS cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 días, á 50 céntimos cada día, por 7 días á 44, por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A los suscritores de trimestre á la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales ó de defunción, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZUCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA TAILBOUR, 55.

Las declaraciones duplicadas que han de dar los poseedores de caballerías ó carruajes de lujo se venden impresas en la imprenta de este periódico.

LA PAZ DE MURCIA.

En la Memoria presentada por el Consejo de administracion de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en la última junta general de señores accionistas, se lee lo que sigue respecto á la línea de Albacete á Cartagena.

«Siguiendo el orden cronológico de las concesiones á nuestra primitiva red, llegamos á la de Albacete á Cartagena: los señores accionistas conocen los esfuerzos que en tiempo oportuno hicimos para obtener una variacion del trazado, y el poco éxito que estos tuvieron: he aquí cómo nos expresáramos en nuestra Memoria á la comision de auxilios:

«El presupuesto de este camino formado por el gobierno, importaba rvn. 209.346.839 30, la subvencion ofrecida rvn. 74.122.800. En estas condiciones quedo concesionaria esta compañía en 30 de abril de 1860, siendo el plazo para la ejecucion de 5 años. En abril de 1865 se abrió á la explotacion. El gasto de establecimiento hasta 31 de diciembre de 1866 sube á reales vellon 203.194.857,68, sin contar algunas obras aun pendientes de ejecucion. Todas las cláusulas y previsiones se han, pues, cumplido.

Aunque sea estéril volver hoy la vista atrás sobre hechos consumados é irreparables, no podemos menos de recordar que en 28 de mayo de 1861 propusimos á la superioridad la variacion del trazado, abogando á favor del de Novelda y Orihuela, en sustitucion del por Albacete y Hellín; que esta propuesta fué acompañada de la oferta de rebajar 46.000.000 de reales de la subvencion, y que envolvia además un ahorro de 92.000.000 de reales de capitales particulares.

Si se hubiese aceptado nuestra propuesta de 28 de mayo de 1861, el gasto de establecimiento seria hoy de rvn. 111.000.000, en vez de 203.000.000, y los productos brutos, que en 1866 han sido aproximadamente de rvn. 7.430.000 por lo ménos, iguales; á nuestro juicio, superiores. Rebajados 80 por 100 por gastos de explotacion, quedan pues líquidos rvn. 1.486.000

para rédito de un capital de reales vellon 129.000.000 (hecha deducción de la subvencion de 74 millones) mientras que en el otro caso, con solo 40 por 100 de gastos, quedaria un producto líquido de reales vellon 4.458.000 para rédito de un capital de rvn. 83.000.000 (hecha deducción de la subvencion que en este caso habria sido de 28 millones solamente). Doloroso es tener que recordar estos hechos y conseguir estos datos; pero ya que á pesar nuestro no han podido evitarse estos resultados, séanos lícito invocar el ilustrado apoyo de la comision y de los altos poderes del Estado, para obtener el ya único remedio á esta situacion, altamente ventajoso para el Estado, y que consistiria en la construccion del pequeño ramal directo de Torrevieja á Zeneta (26 kilómetros), con lo cual se aumentaria el tráfico de esta línea de 3 y 1/2 á reales vellon 4.000.000 con una ventaja para el Tesoro, que segun los estudios hechos por el ministerio de Hacienda, se aprecia en 10 ó 12 millones á favor del producto líquido de la renta estancada de la sal. Tenemos entendido que por el ministerio de Hacienda se han completado estos estudios y madurado los proyectos para su aplicacion. Dispuesta se halla la compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante á entrar en negociaciones con el Estado respecto á la construccion de este importante ramal, con las bases que por una y otra parte se acepten y aseguren su construccion y explotacion en condiciones económicas.

Al hablar de la línea de Cartagena, séanos lícito apuntar otras dos consideraciones. Es la primera, que seria altamente conveniente, no solamente á los intereses de esta compañía, sino á los generales de aquel puerto y del comercio y de la industria, el que las obras del puerto de Cartagena se acometiesen con la urgente y relativamente poco costosa construccion de un muelle que permitiera prolongar hasta el mismo la via férrea que desde nuestra estacion llega ya á las inmediaciones de la playa; las dificultades que hasta el dia se han puesto por razones estratégicas, son de aquellas que fuera de España se habian suscitado tambien por los ingenieros militares, pero han sido vencidas, como esperamos lo serán aquí.

Es la segunda de nuestras observaciones lo conveniente que se-

ria, una vez atendida la primera, aplicar en nuestro pais las indispensables reformas en la legislacion y reglamentacion de aduanas, mientras no permita esta legislacion que se establezcan correspondencias marítimas, poniendo á nuestros puertos en frecuente y económica relacion con los puertos europeos y africanos del Mediterráneo, y mientras la reglamentacion restrictiva de disposiciones ya prohibitivas no permitan el tránsito por nuestro territorio, el puerto de Cartagena, á pesar de sus disposiciones naturales proverbialmente ventajosas y seguras, no podrá llenar la mision á la que le llama su posicion; del propio modo como Marsella es para Inglaterra el punto de arranque de sus comunicaciones postales con la India, Cartagena debe serlo para Francia en sus relaciones con la Argelia. Con siete horas de navegacion, se enlaza Cartagena con Oran, y cuando la red de ferro-carriles actualmente en construccion en Argelia se halle concluido, Cartagena podrá atraerse todo el servicio de gran velocidad entre la Francia y la Argelia, entre Inglaterra y la India. Las medidas previsoras y protectoras que el gobierno español adopte en este punto, determinarán tambien la parte de importancia que para nuestros puertos del Mediterráneo, en general, y para el de Cartagena en particular, podrá tener la perforacion del Istmo de Suez, empresa reputada utópica, y que toca á su realizacion.»

Leemos en un diario valenciano:

«Todos los frutos se han adelantado, favorecidos por la temperatura primaveral que reinó desde los primeros meses del año, y tambien en gran parte por el esmero con que los cultivadores procuran adelantar sus cosechas, convencidos del mayor precio que obtienen los que consiguen sacar al mercado frutos tempranos explotando las buenas condiciones climatológicas de nuestro pais.

No solo se han enviado este año muchos miles de arrobas de verduras y frutas á Paris y al interior, y se ha hecho la siega del trigo á principios de junio, evitándose con ella una mayor alza en los precios este grano, sino que hace ya muchos dias llegaron á los puertos ingleses las primeras remesas de pasa expedidas desde Denia.»

Dice el «Diario mercantil de Valencia»:

«En una correspondencia del Valle de Albaida que tenemos á la vista se nos comunica la estraña noticia de un hecho portentoso que ocurre en estos momentos en la iglesia del ex-convento de Corpus Christi, situado en el monte de Luchente. Aunque nuestro corresponsal nos asegura que la autoridad eclesiástica ha intervenido ya en este asunto, nos abstenemos de insertar la carta hasta obtener amplia informacion de un hecho que por su índole maravillosa debemos acoger con toda reserva.

Sin embargo, hemos visto confirmadas por otra carta de persona respetable las noticias vagas de nuestro corresponsal, enemos motivos para creer que existe realmente un hecho estraordinario, cuya naturaleza no se puede aun determinar y que preocupa en gran manera los ánimos de los habitantes del Valle de Albaida. No podemos ser mas explicitos y debemos esperar que la explicacion del misterio proceda de mas alto.»

Ha asegurado Mr. Rouher á la Cámara francesa que los 24 millones empleados en la *exposicion universal* no han producido un solo céntimo de beneficio al Tesoro, y que puede darse la Asamblea por contenta si se logra recuperar el total de aquella suma. Añade el señor ministro de Estado que el negocio ha sido para las empresas de ferro-carriles, fondas, cafés, teatros, tiendas y empresas de coches de alquiler, que han realizado pingües beneficios. Si persona tan autorizada como monsieur Rouher no nos lo confesase, pensaríamos que no era verdad, porque se nos hace muy duro el ver lamentablemente equivocada una vez en sus cálculos la capacidad que nunca yerra en negocios de esta clase.

CAPELLANIAS COLATIVAS.

Instruccion para el cumplimiento del convenio celebrado con la Santa Sede.

(CONTINUACION.)

Las audiencias remitirán tambien á los diocesanos nota de los negocios expresados en los dos números precedentes, que pendan en el tribunal, con expresion del estado en que se encuentran.

Art. 2.º La dirección general de la deuda pública, previa la correspondiente instrucción del ministro de Hacienda, formará igualmente y remitirá al respectivo diocesano, a la brevedad posible, notas de los créditos satisfechos: primero a los patronatos de capellanías y beneficios familiares, ó a sus causa habientes, por bienes que se hubieren adjudicado a los primeros; segundo a los patronos, ó causa habientes, de memorias y fundaciones piadosas de toda clase, gravadas con cargas meramente eclesiásticas.

Art. 3.º Además las audiencias territoriales, los jueces de primera instancia, las autoridades y oficinas de todas clases, suministrarán de oficio y sin demora, a los diocesanos las noticias y datos necesarios, que estos reclamaren para llenar su cometido.

Art. 4.º Los diocesanos, siempre que lo estimen conveniente, podrán delegar, sin causar gastos a los interesados, en una comisión, ó en persona de su confianza, la instrucción de los expedientes de toda clase y naturaleza, reservándose la solución definitiva, ó su aprobación.

En el «Boletín oficial» de la provincia, y en el eclesiástico donde le hubiere, se publicarán estos nombramientos para noticia de los interesados, y a fin de que sea reconocida su personalidad en las oficinas de todas clases, cuando quiera que hiciesen alguna reclamación, ó pidiesen datos y noticias para llenar su cometido.

Los diocesanos señalarán una módica retribución por su trabajo a sus delegados. Aquella, y los gastos de oficinas indispensables, se satisfarán de los fondos de los «cervos pios» que crea el convenio.

Art. 5.º Por cargas de carácter puramente eclesiástico, de que tratan el primero y otros varios artículos del convenio, se entiende todo el gravamen impuesto sobre bienes, de cualquiera clase que sean, para la celebración de misas, aniversarios, festividades, y en general para actos religiosos ó de devoción en iglesia, santuario, capilla, oratorio ó en cualquiera otro puesto público.

Art. 6.º Los diocesanos, al tenor del art. 21 del convenio, podrán reducir, como lo estimen mas equitativo, las cargas meramente eclesiásticas, y también lo correspondiente a la congrua sinodal, título de ordenación, que según el art. 2.º del mismo convenio por la especialidad de los casos, tiene la consideración de carga eclesiástica.

Art. 7.º Siendo puramente prudencial y discrecional la reducción de cargas, y de mera benignidad apostólica, atendidas las circunstancias de la respectiva familia, la apreciación de la parte de bienes dejados a esta en su caso por el

art. 12 del Convenio, los diocesanos procederán gubernativamente en esta materia, sin que haya lugar a recurso en justicia, y sólo el de pura revisión ante el mismo prelado en la propia forma.

Art. 8.º Habiendo circunstancias especiales, obstáculos y dificultades para ejecutar cualquiera de las disposiciones contenidas en el convenio y en esta instrucción, el diocesano lo hará presente al ministro de Gracia y Justicia, para que en uso de la facultad que se concede por el art. 23 del convenio, se resuelva lo mas conveniente y equitativo con acuerdo del M. R. Nuncio de Su Santidad.

Art. 9.º Los diocesanos, bien sea por medida general, bien en casos particulares, habiendo circunstancias especiales que lo justifiquen podrán prorogar, según lo estimen conveniente, los plazos, que en esta instrucción se señalen, tanto para reclamar como para hacer en su caso entrega de los créditos del Estado, y todo otro que se prefiere, cuyas resoluciones se publicarán en el «Boletín oficial» de la provincia y en el eclesiástico.

Art. 10.º Las publicaciones que se hagan en los «Boletines oficiales» por disposición del diocesano ó de su delegado, se considerarán de oficio.

CAPITULO II.

De las capellanías adjudicadas, ó cuya adjudicación se pidió por las familias antes del 28 de noviembre de 1856.

Art. 11.º Los diocesanos dictarán y publicarán en el «Boletín oficial» de la provincia auto general, en la correspondiente forma canónica, declarando, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º del convenio, extinguidos los patronatos y capellanías a que se refieren los dos primeros artículos del presente convenio.

(Continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO

Para poner en consonancia la tarifa de los derechos de matrícula, grados, títulos y certificados profesionales, aneja a la ley de 9 de setiembre de 1857, con la reforma llevada a cabo en la instrucción pública; en uso de la autorización concedida por las disposiciones 3.ª y 4.ª de la sección 7.ª de la ley de presupuestos vigente, de conformidad con mi ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La tarifa de los derechos de matrícula que deben satisfacer los alumnos que cursen en establecimientos que dependen de la dirección general de instrucción pública, y la de los grados, títulos y certificados profesionales que se espidan a consecuencia de los estudios seguidos en las mismas escue-

las será la que a continuación se expresa:

	Ecds
MATRÍCULAS.	
Por la matrícula en las escuelas normales.	8
Por id. en los estudios generales de segunda enseñanza.	12
Por id. en los estudios de aplicación de segunda enseñanza.	6
Por id. en las facultades de filosofía y letras y ciencias.	24
Por id. en las de farmacia, medicina, derecho y teología.	32
Por id. en las diplomáticas y del notariado.	20
Por id. en la de arquitectura.	10
Por id. en la de pintura y escultura.	6
Por id. en el Conservatorio de música y declamación.	6
Por id. en las escuelas industriales de náutica y de comercio.	10
Por id. en las de veterinaria.	10
Por cada asignatura suelta de la segunda enseñanza.	4
Por id. id. en facultad ó carrera profesional.	6
GRADOS.	
Por el de bachiller en artes.	20
Por id. en facultad.	40
Por el de licenciado en filosofía y letras y ciencias.	200
Por el de licenciado en administración a los que hubieren obtenido el derecho a este grado con arreglo a las disposiciones anteriores al real decreto de 9 de octubre del año último.	200
Por el de licenciado en farmacia, medicina, teología y derecho en cualquiera de sus tres secciones.	300
Por id. en una de las tres secciones de la facultad de derecho, el que ya lo sea en otro, satisficará la mitad de lo que está señalado en esta tarifa.	
Por el de doctor en las facultades de filosofía y letras, farmacia, medicina y teología.	300
Por id. en las de ciencias y derecho con limitación a una de sus secciones.	300
Por el cambio del título de doctor en una facultad con limitación a una de sus secciones por el de doctor extensivo a cualquiera de las otras.	300
TÍTULOS.	
Por el de facultativo de segunda clase.	150
Por el de preceptor de latinidad y humanidades.	30
Por el de arquitecto.	200
Por el de ingeniero industrial de primera clase.	100
Por el de id. de segunda clase.	50
Por el de maestro de obras.	100
Por el de aparejador.	50
Por el de agrimensor.	32
Por el de profesor de pintura, de escultura, de grabado, de música ó declamación.	50
Por el de catedrático de instituto.	50
Por el de id. numerario de facultad.	100
Por el de categoría de ascenso ó de término.	50
Por el de maestro de primera enseñanza superior.	32
Por el de id. elemental.	28
Por el cambio de título de maestro elemental por el de su-	

perior.	14
Por el cambio de título de maestro de tercera ó cuarta clase por el de elemental.	10
Por el de mejora de censura para maestros.	10
Por duplicados de cualquiera clase.	10
Por el de veterinario de primera clase.	150
Por el de id. de segunda.	120
Por el cambio de títulos a los antiguos veterinarios de primera clase.	32
Por el de profesor mercantil.	60
Por el de practicante.	80
Por el de matrona.	80
CERTIFICADOS.	
Por el de aptitud para bibliotecario, archivero y anticuario.	80
Por el de aptitud para el ejercicio de la fé pública.	80
Por el de castrador.	80
Por el de herrador de ganado vacuno.	60
Por el de perito en cualquiera de las carreras que comprende la segunda enseñanza.	30
Por el de maestro de párvulos.	10
Dado en San Ildefonso á tres de agosto de mil ochocientos sesenta y siete. — Está rubricado de la real mano. — El ministro de Fomento Manuel de Orovio.	

VARIEDADES.

AL INSIGNE BARÍTONO DON MARIANO PADILLA.

Por fin, géncio brillante, quiso el Cielo que del Táder cruzaras la ribera, por fin á pisar vuelvas nuestro suelo, el mismo suelo que nacer te viera.

En alas del amor, mágica esencia que exhalan de la pátria los vergeles, vienes al fin tras dilatada ausencia tus recuerdos á unir á tus laureles.

Del órbe en la region mas apartada de jasté de tu nombre alta memoria, la Europa toda te escuchó asombrada llamándote del arte escelsa gloria.

Y de Italia las brisas en su aliento aun aguardan de tu voz eco profundo, Anélica también oyó tu acento, que á los vuclos del géncio es poco im (mundo).

Y allí, Padilla, tu cantar sonoro las vírgenes llanuras escucharon y cien laureles y coronas de oro á tus plantas sus tijas arrojaron.

Y á cada triunfo de tu voz gigante, á cada láuro que en tu frente mira tu amada pátria de placer radiante sus glorias canta y tu talento admira.

Por eso al verte en su tranquilo seno y al oír de tus cantos la armonía, no sabe el corazón latir sereno y el alma arrebatada se extasia.

Al brotar de tus lábios melodiosas de Meyerbeer y Verdi las creaciones, se apresuran las brisas orgullosas á llevar en sus alas tus canciones.

¿Y quién tu acento escuchará con calor si espresa del amor el fuego (ma ó cuando imita enardecida el alma de las venganzas el impulso ciego?

Que es de tu voz el modular sublime dulce gilguero, que á la tierra encanta, manso arroyuelo cuando amores gime, fiero torrente si las iras canta.

¡Y has de dejar, Padilla, el caro suelo! Nuestra dicha será tan pasajera! (lo! ¡Y has de brillar en el murciano cielo como brilla fugaz arrebolera!

Sigue, oh Padilla, tu feliz destino, vuela del géncio á las fulgentes zonas, que la gloria te muestra su camino y el arte de Rossini sus coronas.

Canta y al mundo tu cantar asombre,
al viento de tus ecos soberanos
y de la patria al sostener el nombre
serás emulación de tus hermanos.

Y cuando á Murcia en su feliz mur.
(mucho)
la fama lleve tu armonioso brio,
sabrá Murcia decir con noble orgullo:
«el génio que admirais es hijo mio.»

Ildefonso Rodriguez Garcia.

Murcia, 28 julio, 1867.

GACETILLA.

ALGUNOS SON. Durante el mes de julio entraron en el hospital provincial de San Juan de Dios de esta ciudad nada meno quedié y nueve heridos, de ellos diez y seis varones, de los que pertenecian catorce al distrito judicial de la Catedral y dos al de San Juan, y tres hembras pertenecientes al de la Catedral. Por lo visto, el distrito de la Catedral es el que alberga la gente de sangre mas violenta. Tan solo un dia, el 13, víspera de San Buenaventura, cinco fueron los que traspasaron los umbrales de aquel establecimiento, encomendando la suya á aquel santo. Otro dia, el 29, dia de San Simplicio, fueron tres los que hicieron la simplicidad de dar ocasion á visitar las camas. En fines de mes habian salido curados once varones y dos hembras; falleciendo uno el dia 13, y los demás quedaban pendientes de cura.

Entre los anotados anteriormente, no se hallan incluidos ni el maestro de Torrealhuera, que fué asesinado, ni el que se ahogó en el rio, pues ambos no causaron estancias.

ESTÁ BONITA. ¿Han visto Vds. la

«Gaceta?» No, pues tomen en la mano un libro en folio impreso á fines del pasado siglo y pueden formar una idea exacta de la forma y tipos con que ahora se publica. 16 páginas en folio á dos columnas, en las que solo se ven tipos *elzevierianos* de diferentes grados, constituyen el periódico oficial: esto produce tan solo dos ventajas, una para los que encuadernan la «Gaceta» por lo mas manejables que serán los tomos, y otra para el editor, porque los tipos *elzevierianos* están escasos de perfiles y por lo tanto son mas duraderos (aunque esto ya lo tienen en cuenta los fundidores) y por tanto los hacen pagar mas, y en cambio de esas dos ventajas tenemos que la «Gaceta» parece un periódico antiguo para el cual han sido inútiles los adelantos de los grabadores.

PAGA. A las clases pasivas de esta ciudad se está dando la de mayo; conque á cobrar, el que no lo sepa.

NOTICIAS.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris, 6 (por la noche) — Asegúrase que el concilio ecuménico está convocado oficialmente para el 8 de diciembre de 1868.

Londres, 6 — Los poseedores de títulos de la Deuda pasiva han rechazado el arreglo propuesto por el gobierno español.

Paris, 7 — El «Moniteur» de hoy publica un telegrama del Sr. Baño, ministro francés, fechado en Méjico en 8 de julio. Dice que Porfirio Diaz, mandando en Méjico, parecia personalmente dispuesto á la moderacion.

Florenca, 6 — La «Italia» dice que el incidente provocado por la presencia

del general francés Dumont en Roma, se ha terminado con la nota del «Moniteur».

Paris, 7 — El «Monitor» publica un despacho del representante francés en Méjico, Sr. Dano fechado el 8 de julio. — Juarez no habia llegado todavía á la capital. El general imperialista Vidauri habia sido preso el 7 y fusilado el mismo dia.

Los periódicos ingleses aseguran que el S. Dano está detenido en Méjico por orden de las autoridades juaristas.

Parece segura la reeleccion de Juarez para la presidencia de la república.

Florenca, 7 — La epidemia colérica continúa causando victimas en la mayor parte de la península italiana, especialmente en Roma y en las campiñas de Tivoli y Subiaco.

Berlin, 6 — La «Gaceta de Alemania del Norte» dice que el discurso pronunciado por el emperador Napoleon á los comisionados estranjeros para la esposicion, hace desaparecer toda señal de desconfianza contra Francia.

Van á organizarse grandes fiestas de noche en el parque de la esposicion Universal. Habrá en él conciertos, bailes internacionales, fuegos artificiales, iluminaciones de bengalas y de luz eléctrica y grandes paseos por el Sena en todos los barcos de diversas formas que se han presentado en la esposicion, las piraguas de Siam y los juncos japoneses.

En la mayor parte de las provincias continúa con actividad la organizacion de la Guardia rural: el uniforme consiste en pantalon, chaleco y chaqueta azules botin negro y sombrero parecido al que usan los remontistas. Este uniforme es muy apropiado para la clase de servicios que les están confiados.

Se ha dicho por algun periódico estranjero, que pasa por bien informado, que el emperador Napoleon ha prometido al sultan hacerle una visita

en Constantinopla hácia el fin del verano.

La emperatriz Eugenia aprovechará esta ocasion para realizar un proyecto que ha tenido háce tiempo: el de visitar la Siria, Jerusalem y Egipto.

— Confirmando las noticias de nuestro corresponsal de la corte, dice el de «La Epoca»:

«Los reyes de Portugal pasarán dos dias en este real sitio, y se trasladarán el tercero á Madrid, donde, segun el programa, visitarán los museos, revisarán los tropas de la guarnicion, y por último, comerán en Palacio, acompañados por supuesto de S. M. el Rey y de los ministros.

La Reina, en vista de su estado, no acompañará á SS. MM. á Madrid.

Uno de los ministros, el Sr. Oroqui, en union con dos grandes, el duque de Baca y el marqués de las Amarillas, se trasladarán á la frontera para recibir á los augustos viajeros, á cuyo encuentro saldrá el Rey en Villalba, conduciéndolos hasta aquí en silla de posta á la gran Dumont.»

El lunes 29 debió celebrarse en la santa iglesia catedral de Barcelona el bautizo de un niño, cuyos apellidos paternos y maternos son Vidal; el padrino y la madrina, sin ser parientes, llevan el propio apellido, y el nombre de pila que habian elegido era el de Vidal. Ignoramos cómo se llama el cura que habrá derramado el agua del bautismo sobre la cabeza del niño Vidal Vidal y Vidal, que á ser tocayo suyo, completaba la fiesta. Cuando la tal criatura crezca y sepa firmar, no será fácil que nadie le confunda por el nombre con otro alguno. No dudamos que la casualidad haya reunido á cuatro personas de un mismo apellido; pero al buscarle nombre, se ve manifiestamente la escentricidad del padre tal vez.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

RELIGIOSOS.

Santos de hoy. — Misa. — S. Lorenzo
mr. y sta Astesia vg. y mr
Jubileo. — Está hoy en iglesia parroquial de San Lorenzo, con motivo de la festividad de su titular al que se celebra solemne funcion.

MERCADO.

Prezios de ayer de los cereales.
Trigo del pais. de 66 á 72 rs. f.
Id. manchego. de 5 á 4 id.
Gveja. de 52 1/2 á 24 id.
Cebada. de 29 á 32 id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del dia 7.

FONDOS PUBLICOS.

	Ult. pre.
2 por 100 consolidado al contado	32,30
Idem á fin de mes.	32,10
Idem á fin del próximo.	00,00
3 por 100 diferido al contado.	31,25
Idem á fin de mes.	00,00
Amortizable de 1.ª clase.	31,50
Idem de 2.ª idem.	15,30
Deuda del personal.	18,90
Billetes hipotecarios.	96,00

CORREOS.

ENTRADAS SALIDAS.

Cartagena, primero	10 30 m.	10 45 m.
Idem, segundo	2 30 t.	4 30 t.
Madrid y Valencia.	11 45 m.	1 45 t.
Lorca, Almería y Granada.	1 » t.	12 30 t.
Orihuela y Alicante.	11 » n.	4 » t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

Cambios de ayer 9.

Madrid	1/4 á 1/2 daño.
Barcelona.	par.
Valencia.	1/4 daño.
Alicante.	1/4 daño.
Cartagena.	par 1/4 daño.
Orihuela.	1/2 daño.
Lorca.	3/4 id.
Aguilas.	1 daño.
Helián.	1 daño.
Albacete.	1 daño.
Caravaca.	1 1/2 daño.
Cieza.	1 1/2 daño.
Paris.	8 div. 5,23.
Londres.	90 div. 50,75

ANUNCIOS.



Medalla de la sociedad de ciencias industriales de Paris.
NO MAS CABELLOS BLANCOS

MELANOGENE,

tintura por excelencia.

DICQUEMARE AINE,
de Rouen (Francia).

para teñir al minuto de todos colores los cabellos y la barba sin peligro para la piel y sin olor. Es superior á todas las empleadas hasta hoy. En Paris, 207, rue Saint Honoré.

En Murcia, Sr. Almazan y Martin. Precio en España 30 rs. pequeña con caja, 24 pequeña sin caja. 50 media botella con caja, 44 grande sin caja.

Guia del bañista.

Un tomo en cuarto menor de 400 páginas.

Se vende á 10 rs. ejemplar en la comision de Almazan.

Ferro-carril de Cartagena.

Servicio diario de trenes.

Salen de Murcia.	Llegan á	PRECIOS.			Salen de	Llegan á Murcia.	
		En 1.ª	En 2.ª	En 3.ª			
2 27 t.	Cieza.	4 24 t.	22,00	17,25	10,50	Cieza.	9 50 m.
	Chinchilla.	8 14 n.	71,75	55,50	34,00	Chinchilla.	5 58 m.
	Albacete.	9 22 n.	80,75	62,50	38,25	Albacete.	5 6 m.
11 29 m.	Madrid.	6 35 m.	203,00	157,25	96,50	Madrid.	8 20 n.
	Cartagena.	1 50 t.	22,00	16,50	11,00	Cartagena.	7 » m.
5 » t.	Idem.	8 » n.	22,00	16,50	11,00	Idem.	11 55 m.
	Cieza.	8 30 m.	22,00	17,25	10,50	Cieza.	6 29 t.
5 30 m.	Chinchilla.	3 59 t.	71,75	55,50	34,00	Chinchilla.	12 5 m.
	Alicante.	2 44 n.	60,00	40,00	30,00	Alicante.	5 » m.
	Valencia.	11 10 n.	110,00	85,00	55,00	Valencia.	4 15 m.

De Murcia á Albacete ó Cartagena llevan los trenes coches de todas clases y de Albacete á Madrid solo de 1.ª y 2.ª.

DE INTERES PARA LAS SEÑORAS.

La moda elegante ilustrada.

Año XXVI de publicacion.

Este es un periódico tan conveniente en toda casa de familia cuanto que con él se obtiene la ventaja no solo de una agradable é instructiva lectura, sino de cuantos modelos salen en Paris y Londres para confeccionar vestidos de señoras, señoritas y niños.

Además publica cada año mas de 2,000 dibujos para bordados de tapicería, crochet y demás entretenimientos propios del bello sexo. Da tambien

dos patrones al mes

para cortes de vestido en tamaño natural.

Las muestras pueden verse en la comision de Almazan, Zoco, 5, la cual enviará un número gratis á los que lo soliciten.

La administracion principal se halla establecida en Madrid, librería de D. Carlos Bailly-Bailliére.

